

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

### CIRCULARES

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde parcial, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Merinas», tramo comprendido entre el río Guadarrama y la carretera de Los Molinos a Guadarrama, sita en el término municipal de Los Molinos.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 15 de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, octubre de 1965.—El Gobernador civil.

(G. C.—5.709)

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria «Descansadero de la Nava» parcela B, sito en término municipal de Soto del Real, por orden de la Dirección General de Ganadería de fecha 17 de marzo de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que a partir de la fecha de la publicación de esta circular estará expuesto al público el expediente en el Ayuntamiento de Soto del Real.

Se concede un plazo de quince días, a partir de la fecha indicada, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, los interesados que se crean con derecho a ello, puedan solicitar la adjudicación de los terrenos sobrantes mediante instancia que se presentará en el Ayuntamiento.

Madrid, octubre de 1965.—El Gobernador civil.

(G. C.—5.708)

## Ayuntamiento de Madrid

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de instalación alumbrado público en el Camino de las Animas, entre la carrera de San Isidro y la calle de Carlos Rabán, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a «Ramón Hermanos, S. A.».

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citada para el acto la mencionada Sociedad.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.384)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras nueva instalación alumbrado público en varias calles de la Quinta División, sector comprendido entre las calles de Alondra, General Ricardos, Linares, Matilde Hernández y Almodóvar, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 13 de octubre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a «Ramón Hermanos, S. A.».

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citada para el acto la mencionada Sociedad.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.385)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de nueva instalación de alumbrado público en varias calles de la Cuarta División, sector de la Av. Ciudad de Barcelona, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 13 de octubre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.».

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citada para el acto la mencionada Sociedad.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.386)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de reforma del alumbrado público sin inclusión de lámparas, reactancias y condensadores, en la calle de Monte Igueldo, la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 13 de octubre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.».

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citada para el acto la mencionada Sociedad.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.387)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en varias calles del extrarradio de la Cuarta División (paseo María Cristina, Gutenberg, Andrés Torrejón y J. Clavé), la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 13 de octubre del año actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.».

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 28 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citada para el acto la mencionada Sociedad.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—62.388)

### Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER 4 PLAZAS DE OFICIALES Y 1 DE AYUDANTE DE CARPINTEROS DEL SERVICIO DE TALLERES GENERALES Y TRANSPORTES

### ANUNCIO

Por el presente se hace público que han sido admitidos al concurso para proveer 4 plazas de Oficiales del Taller de Carpintería don Wenceslao Loarce Ruiz y don Ildefonso Sánchez López, una vez que en el nuevo reconocimiento médico, a que han sido sometidos, se les ha declarado aptos para el desempeño de la plaza a que aspiran.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—62.380)

### Junta Municipal del distrito de Ventas.—Bocángel, núm. 2

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia que

el próximo día 22 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta, Bocángel, núm. 2, la subasta de una mula, encontrada en la vía pública, la cual se halla depositada en la nave que para estos menesteres posee el Sindicato Nacional de Ganadería en el Matadero municipal, paseo de la Chopera.

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto al público y pueden examinarse cualquier día laborable, de nueve a trece de la mañana, hasta el anterior al del remate.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Secretario de la Junta, Luis García Ocaña.

(O.—62.379)

### Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Abogado, Agente ejecutivo de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña Carmen Beléndez Romero, doña Carmelina Beléndez Charcano y otros, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en el arbitrio de Plus Valía cuyo importe asciende a la cantidad de 22.656,75 pesetas de principal, apremio y costas, se ha dictado la siguiente

### Providencia

Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente, se declara el embargo del inmueble perteneciente a los mismos, que a continuación se describe:

Porción de terreno en término de Madrid, al sitio llamado de «Las Canteras de San Isidro», por bajo del Cerro Bermejo. Ocupa una superficie de 749 metros cuadrados, equivalentes a 9.652,06 pies, también cuadrados. Linda: al Oeste o frente, en línea de 30 metros, con la calle de Cayo Redón; derecha, entrando, en línea de 18,71 metros, arroyo; izquierda, en línea de 27,85 metros, calle de Calatayud, y fondo, en líneas de 19 y 13,10 metros, con Herederos de Larrinaga. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. IV al tomo 1.291, folio 119, finca 6.665, libro 230, 2.ª sección. Notifíquese esta providencia a los deudores, herederos o causahabientes, por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Alcaldía-Presidencia y Junta Municipal del distrito, por ser de ignorado paradero (artículo 84 del Estatuto de Recaudación), y librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a fa-

vor del excelentísimo Ayuntamiento (artículo 95 del citado texto).

Requiere a doña Carmen Beléndez Romero y doña Carmelina Beléndez Charcano, a sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de quince días entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndoles de que, en caso contrario, se suplirán a su costa, por certificación del señor Registrador de la Propiedad.

Asimismo se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designen en esta capital persona que haya de hacerse cargo de las posteriores notificaciones; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente ejecutivo de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, debiendo, por tanto, los deudores, herederos o causahabientes darse por notificados a todos los efectos legales.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—27.489)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «ESTUCHISTAS»

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de ESTUCHISTAS, y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 15 de julio de 1965, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 18 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de ESTUCHISTAS.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del

Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO PROVINCIAL, ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL SUBGRUPO DE «ESTUCHISTAS» DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO

### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de Madera y Corcho de Madrid y pertenecientes al Subgrupo de ESTUCHISTAS, con centros de trabajo establecidos en la capital y su provincia.

Será de aplicación al personal perteneciente a las plantillas de las Empresas afectadas, tanto si realizan su función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención.

Regirá también para todas las Empresas que, reuniendo las condiciones citadas, establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid o en la Provincia durante la vigencia del mismo.

### VIGENCIA Y DURACION

Artículo 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1.º de agosto de 1965. La duración de este pacto se fija en dos años, computables a partir de la fecha de su entrada en vigor.

La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio, por cualquiera de ambas partes deliberantes, deberá presentarse con una antelación de tres meses como mínimo respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Se entenderá prorrogado de año en año mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma.

### CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 3.º Todas las condiciones económicas y de cualquier otra índole contenidas en el presente Convenio se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas, situaciones o Convenios actualmente implantados en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las pactadas en este Convenio subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio podrán ser compensables y absorbibles con respecto a las situaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión de las Empresas.

### GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 4.º Las Empresas convienen en abonar a sus productores el importe de diez días de salario con ocasión de la festividad del 18 de Julio y catorce días de salario con ocasión de la de Navidad, de suerte que se abonarán en ambas festividades el importe de las gratificaciones conforme a la retribución, incluido el incentivo extrasalarial, señalada en el presente Convenio, en las respectivas categorías profesionales.

### INCENTIVO EXTRASALARIAL AL RENDIMIENTO, PRODUCTIVIDAD, BUENA CONDUCTA Y ESmero EN EL TRABAJO

Artículo 5.º Las Empresas acuerdan establecer en favor de todos los trabajadores del Subgrupo afectado por este Convenio un incentivo o prima de asistencia o puntualidad de un 42 % de incremento sobre la totalidad de las remuneraciones diarias pactadas en el Convenio de 16 de enero de 1963.

Este incremento estará en vigor desde el día 1.º de agosto de 1965 al día 31 de julio de 1966.

El 1.º de agosto de 1966 la retribución total consignada en el párrafo primero de este artículo será, automáticamente, incrementada en un 15 %.

El incentivo pactado será percibible durante todos los días naturales del año.

La efectividad en el trabajo es condición imprescindible para poder percibir el incremento extrasalarial consignado y, en consecuencia, se establecen las siguientes cláusulas respecto a su percepción:

a) Toda falta de asistencia al trabajo inferior a dos horas dentro de la semana y que no esté comprendida en las circunstancias que determinan los artículos 67 y 68 de la vigente ley de Contrato de Trabajo, llevará aparejada la pérdida del mencionado incremento extrasalarial en la parte proporcional a media jornada. Si la falta excede de dos horas, en la proporción de un día.

b) La falta de asistencia al trabajo con autorización previa de la Empresa llevará aparejada la pérdida del incremento extrasalarial en la parte proporcional al permiso concedido.

c) Excepcionalmente no se considerarán, a los efectos indicados, como faltas de asistencia, las causadas por fallecimiento de ascendientes, hijos, hermanos o esposa, o enfermedad grave de los mismos, así como alumbramiento de la esposa y sin que en ningún caso se compute más de tres días y con la condición de que se acrediten debidamente las causas de la falta. Se comprende dentro de esta excepción los permisos concedidos por las Empresas para asistencia de los trabajadores al médico especialista por prescripción facultativa y asistencia a los Organismos Oficiales y Sindicales, previa citación.

### HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 6.º El incremento extrasalarial pactado, en los casos en que se realicen horas extraordinarias, se abonarán sobre éstas en la misma cuantía que en las horas normales.

El incremento legal para el cómputo de las horas extraordinarias lo será sobre el salario-hora obtenido de la remuneración total pactada en el Convenio de 16 de enero de 1963.

### CESACION VOLUNTARIA EN LA EMPRESA

Artículo 7.º Todo trabajador que, proponiéndose cesar al servicio de la Empresa, no lo comunique por escrito a la misma con el plazo de siete días de antelación, perderá el derecho a percibir el incremento extrasalarial concedido sobre las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y las vacaciones, en la cuantía que tenga pendiente de liquidar a su cese.

Si la Empresa se negare a acusar recibo del escrito de notificación del cese, el trabajador lo entregará en el Sindicato Provincial de Madera y Corcho, quien se encargará de cursarlo oficialmente.

### ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 8.º El incentivo extrasalarial se tendrá en cuenta para su declaración en las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.

En los casos en que, por accidente de trabajo, los trabajadores sean baja, las Empresas se comprometen a completarles la totalidad de la retribución pactada en el presente Convenio durante el tiempo que se encuentren en esta situación.

### JORNADA DE TRABAJO

Artículo 9.º Todas las Empresas afectadas por el Convenio, y previa autorización de la Delegación Provincial de Trabajo, acuerdan establecer los sábados la jornada de 8 a 13,30 horas; a efectos de compensar la reducción de esta jornada los productores prolongarán media hora la jornada legal cada uno de los restantes días laborales de la semana.

### VACACIONES

Artículo 10. Los productores afectados en el presente Convenio disfrutarán de un período de catorce días naturales de vacaciones anuales retribuidas, que se abonarán incrementando al salario el Plus del Convenio, es decir, como días trabajados.

### GRATIFICACION POR MATRIMONIO

Artículo 11. Los productores varones que contrajeran matrimonio percibirán de la Empresa una gratificación especial, consistente en una cantidad igual al importe de siete días de salario, incrementado por el Plus Convenio.

### PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 12. Las Empresas vendrán obligadas a entregar a sus productores profesionales de oficio o mozos una prenda de trabajo al año, y a los administrativos, una bata.

### RENDIMIENTOS MINIMOS

Artículo 13. No se fijan las tablas de rendimientos mínimos por dificultades de orden técnico, dimanantes de la variedad de tipos de trabajo en las industrias afectadas. Pero aquellas Empresas que tengan aprobadas tablas de rendimientos mínimos podrán seguir aplicándolas, así como aquellas otras que quieran establecerlos podrán hacerlos cumplimentando las normas y trámites legales.

### NOTE AL PERSONAL FEMENINO

Artículo 14. El personal femenino que contraiga matrimonio y cese en la Empresa percibirá, en concepto de dote, las mensualidades establecidas en la Reglamentación de Trabajo, abonándose las mismas con arreglo al salario mínimo legal establecido.

### COMPENSACION - MEJORAS

Artículo 15. Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que estén establecidas o que se establezcan en lo sucesivo serán compensadas y absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, sean éstas de cualquier naturaleza.

### CLAUSULA CONDICIONAL

Artículo 16. Cuantas mejoras económicas se establecen en el presente Convenio no cotizarán por Seguros Sociales, Mutualidad Laboral ni incrementarán el fondo del Plus Familiar.

### DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO

Artículo 17. Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que las Empresas y productores sometidos al mismo interpretarán y cumplirán rectamente cuanto queda convenido.

Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite será sometida a la consideración de la Comisión Mixta de Vigilancia, que dictaminará en el plazo máximo de un mes.

### CLAUSULA ESPECIAL

Artículo 18. Aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en los costos de producción, ambas partes confían en que un aumento de la productividad los compensará y que, por ello, no será repercutible en los actuales precios.

### COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 19. La Comisión de Vigilancia estará integrada por tres miembros de la Representación Económica y otros tantos de la Representación Social, habiendo sido designados:

Por la Representación Económica:  
Don Vicente Torrecilla Gil.  
Viuda de Alfonso Arias Herradón.  
Don José Nabalbos.  
Por la Representación Social:  
Don Luis Ibáñez Tejido.  
Don Manuel Méndez Salas.  
Don Julián Ranz Durán.

La Comisión desarrollará las funciones específicas conferidas por las Normas Legales sobre Convenios Colectivos, reuniéndose, cuando sea preciso, previa convocatoria de su Presidente, con cuarenta y ocho horas mínimas de antelación.

Madrid, 15 de julio de 1965.

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AFECTADO POR EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, DE AMBITO PROVINCIAL, DEL SUBGRUPO DE «ESTUCHISTAS» DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA MADERA Y CORCHO**

	Salario Convenio anterior	42 % nuevo Convenio	Total diario	Hora profesional	30 % hora extra.	Incentivo hora trabajada	Total hora extra. (sin quinquenios)
<b>PERSONAL MASCULINO</b>							
Encargado .....	101,20	42,50	143,70	14,83	4,44	6,22	25,49
Encargado de Sección.	98,56	41,39	139,95	14,45	4,32	6,06	24,83
Oficial Preparador ....	95,47	40,09	135,56	13,99	4,17	5,87	24,03
Oficial 1.ª de banco ...	91,95	38,61	130,56	13,47	4,02	5,65	23,14
Oficial 2.ª de banco ...	80,08	33,63	113,71	11,73	3,51	4,92	20,16
Ayudante .....	71,71	30,11	101,82	10,50	3,15	4,41	18,06
Peón .....	63,36	26,61	89,97	9,27	2,76	3,89	15,92
Aprendiz 4.º año .....	44,80	18,81	63,61	6,55	1,95	2,75	11,25
Aprendiz 3.º año .....	38,40	16,12	54,52	5,61	1,68	2,35	9,64
Aprendiz 2.º año .....	32,00	13,44	45,44	4,67	1,38	1,96	8,01
Aprendiz 1.º año .....	26,40	11,08	37,48	3,85	1,14	1,61	6,60
<b>SECCION DE MAQUINAS</b>							
Oficial 1.ª máquinas...	91,95	38,61	130,56	13,47	4,02	5,65	23,14
Oficial 2.ª máquinas...	80,08	33,63	113,71	11,73	3,51	4,92	20,16
Ayudante .....	71,71	30,11	101,82	10,50	3,15	4,41	18,06
Lijador de plato y aserrador percibirán las mismas remuneraciones que el Oficial 2.ª de máquinas.							
<b>PERSONAL FEMENINO</b>							
Encargada .....	71,71	30,11	101,82	10,50	3,15	4,41	18,06
Oficiala 1.ª .....	63,36	26,61	89,97	9,27	2,76	3,89	15,92
Oficiala 2.ª .....	56,32	23,65	79,97	8,21	2,46	3,44	14,11
Ayudanta .....	49,52	20,79	70,31	7,22	2,16	3,03	12,41
Aprendiza 4.º año .....	44,80	18,81	63,61	6,55	1,95	2,75	11,25
Aprendiza 3.º año .....	38,40	16,12	54,52	5,61	1,68	2,35	9,64
Aprendiza 2.º año .....	32,00	13,44	45,44	4,67	1,38	1,96	8,01
Aprendiza 1.º año .....	26,40	11,08	37,48	3,85	1,14	1,61	6,60

(G. C.—5.519)

(O.—62.241)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Colonización**

**ANUNCIO**

El Instituto Nacional de Colonización anuncia la venta por subasta pública, de tractores, traillas de arrastre y otra maquinaria agrícola de su propiedad, con bastantes horas de trabajo, así como varios lotes de repuestos.

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta se encuentra expuesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, Av. del Generalísimo, núm. 2, Madrid; Parque de Maquinaria Agrícola, Camino de Hormiguerras, Vallecas (pueblo), Madrid, y en todas las oficinas de las Delegaciones del Instituto en la Península.

La maquinaria que se subasta puede ser examinada, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en los terrenos del Parque de Maquinaria Agrícola del Instituto Nacional de Colonización en Vallecas (pueblo), Madrid, y en el Taller Regional del Parque de Maquinaria en El Temple (Huesca), todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Solamente se admitirán las proposiciones con ofertas para la subasta que hayan sido extendidas en los impresos que gratuitamente se facilitarán a los licitadores en el Departamento de Información del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid.

Dichas proposiciones se admitirán en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto, hasta las doce horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, núm. 2, Madrid. Dará comienzo a las nueve horas del día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—5.712 bis)

(O.—62.397)

**DELEGACIONES PROVINCIALES**

**MADRID**

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de CONTRIBUCION URBANA*

Pablo Moratalla Sánchez.—Doña Berenguela, 14.—1965.—Núm. 3.380.—Ref. 4213/65.—Cuota a ingresar, 2.909 pesetas.

Delfín García Santos.—Jesús Mantaya, 9.—1965.—Núm. 3.116.—Ref. 2373/65.—Cuota a ingresar, 12.390 pesetas.

Tiburcio Alcalde González.—Avestruz, 6.—1965.—Núm. 2.099.—Ref. 2859/65.—Cuota a ingresar, 170 pesetas.

Santiago González García y otro.—Vicenta Villegos, 24.—1963.—Núm. 1.532.—Cuota a ingresar, 883 pesetas.

Julián Sedeno Fernández.—1965.—Número 116.—Ref. 4078/65.—Cuota a ingresar, 250 pesetas.

Eduardo Lago de la Granja y otro.—Mantuano, 25.—1965.—Núm. 2.677.—Ref. 3579/65.—Cuota a ingresar, 2.209 pesetas.

Eduardo Lago de la Granja y otro.—Mantuano, 25.—1965.—Núm. 2.678.—Ref. 3578/65.—Cuota a ingresar, 2.435 pesetas.

Eduardo Lago de la Granja y otro.—Mantuano, 25.—1965.—Núm. 2.679.—Ref. 3577/65.—Cuota a ingresar, 2.435 pesetas.

Eduardo Lago de la Granja y otro.—Mantuano, 25.—1965.—Núm. 2.680.—Ref. 3576/65.—Cuota a ingresar, 2.209 pesetas.

Manuel López Guillén.—Sierra Filobres, 6.—Núm. 3.111.—1965.—Ref. 2313/65.—Cuota a ingresar, 9.361 pesetas.

Argimiro Lobrino Hernández.—Castellón de la Plana, 19.—1965.—Núm. 2.995.—Referencia 11532/62.—Cuota a ingresar, 2.207 pesetas.

Justo Véntura Portillo.—Rufino González, número 25.—1965.—Núm. 3.098.—Referencia 2225/65.—Cuota a ingresar, 9.337 pesetas.

Antonio Lorenzo Castelar López.—López de Hoyos, 301.—Núm. 3.089.—1965.—Referencia 1999/65.—Cuota a ingresar, 5.115 pesetas.

María Teresa Arroyo Berruete.—Navalquejigo, 39.—1965.—Núm. 2.084.—Ref. Negativa.

Anastasio Collado.—Martínez Izquierdo, número 85.—1965.—Núm. 2.101.—Ref. 2861/65.—Cuota a ingresar, 316 pesetas.

Juan Marcos Beata.—Nueva de Palomeiras, 1.—Vallecas.—Núm. 2.978.—Referencia 10415/64.—Negativa.

Manuel Mendoza.—Valderribas, 8.—1965.—Núm. 142.—Ref. 465.—Cuota a ingresar, 796 pesetas.

María Díaz Merino.—Leganés, 1.—1965.—Núm. 3.259.—Ref. 5280/65.—Cuota a ingresar, 151 pesetas.

Gregorio Muñoz Moreno.—Poblado Dirigido Orcasitas, bloque 18.—Núm. 1.443.—Negativa.

José Sánchez Moreno.—Peña Atalaya, 118.—Núm. 127.—1965.—Ref. 5300/65.—Negativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.438)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de IMPUESTO SOBRE EL GASTO*

Angeles Cifuentes P.—Hermanos Miralles, 27.—1963.—Núm. 3.246.—Cuota a ingresar, 25.359,70 pesetas.

González de la Mata, L.—Valencia, 28.—1963.—Núm. 4.072.—Cuota a ingresar, pesetas 3.000.

Tremps Guillén, A.—Granada, 16.—1963.—Núm. 3.857.—Cuota a ingresar, 9.900 pesetas.

Rey Fernández, A.—Amparo, 90.—1963.—Núm. 3.805.—Cuota a ingresar, 2.100 pesetas.

Pintado García, F.—Cdad. de Barcelona, número 15.—1963.—Núm. 3.789.—Cuota a ingresar, 5.400 pesetas.

Pérez Romero, M.—Alejandro González, número 7.—1963.—Núm. 3.786.—Cuota a ingresar, 2.100 pesetas.

Ortiz Alhambra, C.—Peñas, 6.—1963.—Núm. 3.766.—Cuota a ingresar, 2.012,50 pesetas.

Candola Cuesta, A.—Crtra. de Aragón, 7.—1963.—Núm. 3.577.—Cuota a ingresar, pesetas 3.171,42.

Bolonio González, P.—Cde. Plasencia, 5.—1963.—Núm. 4.030.—Cuota a ingresar, 3.600 pesetas.

Sáez Morales, J.—Gabriel Miró, 3.—1963.—Núm. 4.000.—Cuota a ingresar, 23.300 pesetas.

López Molino, G.—Hotel Cda. Duque.—1963.—Núm. 3.944.—Cuota a ingresar, 4.660 pesetas.

Romera Mellado, M.—Esparteros, 16.—1963.—Núm. 3.820.—Cuota a ingresar, pesetas 2.837,27.

Palero Polanco, F.—Carretera de Aragón, número 9.—1963.—Núm. 3.769.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Francisco Manzano González.—Andrés Borego, 8.—1963.—Núm. 615.—Cuota a ingresar, 2.580 pesetas.

Carlos López García.—Arroyo de la Viña, número 10.—1963.—Núm. 599.—Cuota a ingresar, 9.675 pesetas.

Fernando García Casado.—Molino de Viento, 25.—1963.—Núm. 467.—Cuota a ingresar, 2.580 pesetas.

Construcciones Técnico-Automáticas.—Aldemans, 68.—1963.—Núm. 213.—Cuota a ingresar, 1.290 pesetas.

Renato Llorens Martín.—Madre de Dios, número 61.—1963.—Núm. 604.—Cuota a ingresar, 31.605 pesetas.

Angel Jiménez Mesa.—Graviana, 25.—1963.—Núm. 520.—Cuota a ingresar, pesetas 2.492,70.

Francisco Rodríguez Minguéz.—Méjico, número 28.—1963.—Núm. 913.—Cuota a ingresar, 1.935 pesetas.

Gómez del Olmo, G.—Amparo Usera, 10.—1963.—Núm. 3.651.—Cuota a ingresar, pesetas 1.860,04.

Curras García, B.—Magdalena, 17.—1963.—Núm. 3.609.—Cuota a ingresar, 11.400 pesetas.

Cano López, A.—Fuencarral, 129.—1963.—Núm. 3.579.—Cuota a ingresar, 19.000 pesetas.

Azorín Nieto, E.—Mercado Usera, 1 y 2.—1963.—Núm. 3.541.—Cuota a ingresar, 1.000 pesetas.

Moral Ruiz, P.—Cta. B: Ana de Jesús, 5.—1963.—Núm. 3.397.—Cuota a ingresar, 6.000 pesetas.

Clementa de Diego, F.—Serrano, 56.—1963.—Núm. 3.284.—Cuota a ingresar, pesetas 30.000.

Plaza Montero, J.—Paseo de Extremadura, 22.—1963.—Núm. 3.791.—Cuota a ingresar, 6.500 pesetas.

Novo Domínguez, A.—Augusto Figueroa, número 3.—1963.—Núm. 4.109.—Cuota a ingresar, 7.200 pesetas.

Marte Hondas.—Av. Generalísimo, 80.—1963.—Núm. 3.948.—Cuota a ingresar, pesetas 6.407,50.

Peinado López, G.—Paseo de las Delicias, número 8.—1963.—Núm. 3.788.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Martínez Valero, M.—Bravo Murillo, 129.—1963.—Núm. 3.729.—Cuota a ingresar, pesetas 5.400.

Gaspar Panadero Bueno.—Grandeza Española, 40.—1963.—Núm. 773.—Cuota a ingresar, 5.805 pesetas.

**Impuesto sobre el lujo tenencia automóviles**

Manuel Zarapico Romero.—Marqués de Urquijo, 45.—Ref. 12284.—1964.—M-129.847.—Cuota a ingresar, 400 pesetas.

Rafael Sáinz Fuértz.—Cea Bermúdez, 43.—Ref. 10637.—1964.—M-322.601.—Cuota a ingresar, 1.200 pesetas.

Carl. P. Rapp.—Rey Francisco, 8.—Referencia 9775.—1964.—M-162.734.—Cuota a ingresar, 300 pesetas.

Antonio Pons Company.—Victor Pradera, núm. 47.—Ref. 9481.—1964.—V-25.221.—Cuota a ingresar, 100 pesetas.

Juan Pascual Ortega.—Gabriel Lobo, 27.—Ref. 8984.—1964.—M-215.757.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Cristóbal Páez García.—Gral. Ricardos, 1.—Ref. 8850.—1964.—N-127.484.—Cuota a ingresar, 600 pesetas.

María Teresa de Oriol y Urquijo.—Cea Bermúdez, 41.—Referencia 8708.—1964.—N-261.746.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Modesto Nieto Urritia.—Pasteur, 34.—Tánger (Marruecos).—Ref. 8532.—1964.—M-183.661.—Cuota a ingresar, 400 pesetas.

Manuel López Raposo.—Balears, 2.—Referencia 6795.—1964.—M-311.205.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Renato Leal Guilet.—Arapiles, 18.—Referencia 6482.—1964.—C-13.528.—Cuota a ingresar, 500 pesetas.

Antonio Gausi Subías.—Reina, 31.—Referencia 4976.—1964.—V-48.233.—Cuota a ingresar, 700 pesetas.

Luis Fernández Ljaean.—Pez, 16.—Referencia 12968.—1964.—M-291.142.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.

Eladio Cosores Morán.—S. Ernesto, 1.—Ref. 12689.—1964.—M-326.857.—Cuota a ingresar, 1.050 pesetas.





taria de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación núm. 3 de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.677) (O.—62.361)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento núm. 4 de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.678) (O.—62.362)

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que en esta Corporación se han recibido las siguientes peticiones en solicitud de devolución de fianzas:

Don Ambrosio Delgado Maqueda, por un importe de 2.400,00 pesetas, a responder de subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte 54, tronzón de «Navahoncil», año 1964/65.

Don Segundo Herranz Pascual, por un importe de 3.600,00 pesetas, a responder de subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte 54, tronzón de «Vallelorenzo», año 1964/65.

Don Isidoro Lago García, por un importe de 5.400,00 pesetas, a responder de subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte 54, tronzón de «Las Cabrerías», año 1964/65.

Don Paulino Marcos Vera, por un importe de 37.012,80 pesetas, a responder de subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas en el monte 54, año 1964/65.

San Martín de Valdeiglesias, 14 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.683) (O.—62.367)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, ampliación de piscina municipal y construcción de un «campings», en el que se utilizará Operación de crédito, se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local vigente.

Cadalso de los Vidrios, a 15 de octubre de 1965.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.  
(G. C.—5.679) (O.—62.363)

#### CUBAS

Se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto ordinario para 1966.  
2.º Expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, Presupuesto de 1965.  
Cubas, a 16 de octubre de 1965.—El Alcalde, A. Rodríguez.  
(G. C.—5.680) (O.—62.364)

#### COBENA

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo que previene la ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966.

Cobena, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Juan Fernández.  
(G. C.—5.681) (O.—62.365)

#### VILLAR DEL OLMO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo

683 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villar del Olmo, a 14 de octubre de 1965.—El Alcalde, Jaime Toledo.  
(G. C.—5.682) (O.—62.366)

#### TORREJÓN DE LA CALZADA

Se expone al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Presupuesto ordinario para 1966.  
2.º Expediente de Suplemento y Habilitación de crédito, Presupuesto ordinario de 1965.

Torrejón de la Calzada, a 14 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.684) (O.—62.368)

#### FRESNO DE TOROTE

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para 1966, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 11 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.685) (O.—62.369)

#### NAVALCARNERO

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1966, cuyo documento queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, para su examen y a efectos de reclamaciones, las que, en su caso, serán dirigidas al Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, teniendo personalidad, las personas o entidades comprendidas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas que se enumeran en el 684 de dicha Ley.

Navalcarnero, 14 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.686) (O.—62.370)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Torres de la Alameda, a 13 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.687) (O.—62.371)

#### FUENLABRADA

Don Raimundo Frutos Hernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una carpintería mecánica, con barnizado y pintura, a emplazar en carretera de Fuenlabrada a Humanes, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fuenlabrada, a 11 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.688) (O.—62.372)

#### HOYO DE MANZANARES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Hoyo de Manzanares, a 13 de octubre de 1965.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—5.689) (O.—62.373)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente 1.028/64, sobre salarios, a instancia de don Joaquín B. Turienzo López, contra «Encuadernación Balboa»-Adolfo Balboa Alarcón, se sacan a la venta en pública subasta nuevamente, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de cortar puntas y doblar, marca «Ibérica», número 666, con motor acoplado de medio caballo, tasada en 30.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 del corriente, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, 27, y se previene: Que es tercera subasta, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Carlos Asenjo Tártalo, en el domicilio de la empresa, Ortiz Campos, número 8.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—27.486)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente núm. 733/58, sobre accidente, a instancia de don Emiliano García Sánchez, contra «Eurofilms Europea Cinematográfica, S. A.» y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa de madera, dos aparadores, un armario de madera, una butaca y tres sillas, tasado en 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 28 de octubre próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder de la esposa del demandado doña María Sainero Villamor, en su domicilio de Atocha, 111, piso sexto, número siete.

Madrid, 21 de agosto de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—27.487)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva.

#### Sentencia número 74

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Alfonso Calvo Alba, don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano y don Tomás Marco Garmendia.—En Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, proce-

dentos del Juzgado de primera instancia número veintitrés, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Amelia García-Lago Hoz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades y representada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, y de otra, como demandado apelante, don Francisco Llorca Galiana, también mayor de edad, casado, farmacéutico y de igual vecindad que la anterior, defendido por el Letrado don Félix Vega Pérez y representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle; siendo también demandado apelado, don Félix García Alfaro, también mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de oficinas.

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha veinte de octubre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, que contiene el siguiente fallo: «Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de doña Amelia García-Lago Hoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, de que con relación al local oficina para actividades industriales o mercantiles distinguido con el número once del piso tercero (antes principal A) de la casa número cuarenta y nueve de la avenida de José Antonio, de esta capital, era titular como arrendatario don Félix García Alfaro, condenando a sus ignorados herederos o causahabientes y al tercero interviniente don Francisco Llorca Galiana, a que desalojen y dejen a la libre disposición de la actora, y demás comproprietarios del inmueble en cuyo interés actuó, el referido local, dentro del término de cuatro meses (con cumplimiento de lo que ordena el artículo 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos), apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, y condenándoles también al pago de las costas.»

#### Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, con fecha veinte de octubre del año último, en los autos de arrendamientos urbanos a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo, Luis Rubido, Adolfo Suárez, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en éstos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes ignorados de don Félix García Alfaro, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—5.693) (C.—27.493)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo bajo el núm. 653 de 1965, contra acuerdo 16-6-65, denegatorio compensación precios por obras pavimentación Colonia Cerro Bermejo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.390)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Tola Lattour se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 642 de 1965, contra acuerdo 1-4-65, que declaró ruina de la casa núm. 139 de la calle Fuencarral.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.391)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Pablo García Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 656 de 1965, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid, denegando licencia para obras en la finca número 23 de la calle Oviedo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.398)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amalio Oteo Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 655 de 1965, contra decreto Ayuntamiento de Madrid 18-8-65, dando vigor al de 15 junio 1965, que concedió licencia de obras a don Atilano Brell, en la finca núm. 30 de la calle Cinco Rosas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.399)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Rozas Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 648 de 1965, contra acuerdo 6-7-65, sobre inscripción en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núm. 86 calle Embajadores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.465)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel Fernández Sáiz y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 654 de 1965, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 22-5 y 20-6-1965, declaratorios de ruina en la edificación de la fachada de la calle y nave izquierda de la finca número 68 avenida Ciudad de Barcelona, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—5.466)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María García Tobal, nacida en El Pego (Zamora) el día 8 de septiembre de 1878, hija de don Gregorio y de doña Angela, que falleció en Madrid el 19 de febrero de 1946, en estado de casada con don Ciriaco Díez Hernández, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y que su herencia es reclamada por su hermana de doble vínculo doña Federica García Tobal y cinco sobrinos carnales llamados don Daniel, don Julio Anselmo, don Eladio, doña Isabel y don Luis García Amor, hijos de su también hermano de doble vínculo don Anselmo García Tobal, que le premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.804)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

El el sumario tramitado en este Juzgado con el número 119 de 1961, contra Juan José Sadén y otros, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo, por tercera vez, de lo siguiente:

Una botella de gas butano, que fué valorada en 200 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 16 de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada botella sale a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sea rematada, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro del término de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.482)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número diez de esta capital, con el número 226 de 1964, contra Mariano Fernández Durán, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Motocicleta, marca «Vespa», matrícula M-326.830, valorada en 16.500 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 14 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, en la suma en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de dicha suma; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.483)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número diez de esta capital, con el núm. 227 de 1964, contra Pablo Ruiz García, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Motocicleta, marca «Rondine», matrícula M-164, motor de gasolina 7353, de un HP de potencia, valorada en 6.500 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en la suma en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de dicha suma; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.484)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número diez de esta capital, con el número 310 de 1963, contra Francisco López Rodríguez, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Motocicleta, marca «Montesa», matrícula M-135.979, primera categoría, motor núm. MM-57.237, de un cilindro, de un HP, de un asiento, valorada en tres mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, en la suma en que ha sido valorada, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juz-

gado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de dicha suma; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—27.485)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña María Puy González Iñarrategui, contra don Manuel Martín Almeida, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que los indicados bienes muebles salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

##### Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Manuel Martín Almeida, vecino de Madrid, calle Santa María, número seis.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.805)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito Sociedad Anónima (D. I. A. C.)», contra don Miguel Márquez Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al deudor por precio de tasación, siguientes:

Una máquina registradora, eléctrica, marca «Hucil», tasada en la suma de 6.000 pesetas.

Un frigorífico, marca «Braun», con capacidad para 70 u 80 botellas, que mide 1,50 metros de alto por 0,40 de ancho, aproximadamente, tasado en la cantidad de 12.000 pesetas.

Otro frigorífico, marca «Kelvinator», de 1,20 metros de alto por 0,45 de ancho, aproximadamente, con dos depósitos y capacidad para unas 50 botellas, tasado en la suma de 8.000 pesetas.

Total: 26.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

puediendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana. (A.—40.807)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de Madrid, por auto de siete de julio anterior, ha despachado ejecución, a instancia de «Finanzauto Servicios, Sociedad Anónima», contra don Leonardo Templano Villar, cuyo último domicilio lo ha tenido en Valladolid, calle de Cadenas de San Gregorio, número 8, segundo, por la suma de 160.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, y ha acordado citar de remate al referido deudor señor Templano Villar, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre un camión, marca «GMC», número de motor 52700905, número de chasis T-1.034, matrícula provisional M-591.062, si fuere de su propiedad.

Madrid, once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.811)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 498 de 1964, se siguen autos, procedimiento especial sumario artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Agustina Vicente Inigo, representada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Pedro Montilla Gómez, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez por haber sido declarada sin efecto la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de noviembre, a las doce de su mañana, por la cantidad pactada en la escritura de hipoteca de tres millones de pesetas, la siguiente finca:

Parcela de terreno, en el antiguo término de Villaverde, hoy Madrid, al sitio de «Los Tomillares», que tiene una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, equivalentes a ciento veintiocho mil ochocientos pies, o una hectárea.

Linda: Este, en línea de ochenta y cinco metros setenta centímetros, con finca de la que se segregó; al Sur, con terrenos de Miguel y Juana Ruiz Villaseca; Oeste, finca de la viuda de don José del Pino y don Ceferino Martín, hoy de Luis Cordón y Murga, y Norte, terreno de Luis Cordón y don Francisco Díaz Blanco. Sobre esta parcela existen diversas edificaciones, consistentes en muro de cerramiento de la totalidad del solar, excepto en aquellas partes en que hay nave, con pilares de un pie cada tres metros, zócalo a una altura media de setenta y ochenta centímetros, teniendo el

cerramiento una elevación de unos dos metros. A la derecha, entrando, existe un edificio en construcción, estando hechos los cerramientos de las dos primeras plantas, destinado provisionalmente a almacén, cuyas dimensiones en planta son veinte metros por ocho metros. Continuando el mismo cerramiento lateral, existe, a unos cien metros de longitud, un edificio de tres plantas, cuyas dimensiones son cinco metros por veinticinco metros. Las dos plantas superiores, destinadas a viviendas, con un total de cuatro viviendas y doscientos metros cuadrados, aproximadamente, teniendo una altura libre de dos metros ochenta centímetros. La construcción del edificio es de ladrillo con estructura de hormigón y ventanas metálicas. Sobre el lado corto del solar existen tres naves de dieciséis metros de luz cada una de ellas. En dicho solar se halla construida una pequeña oficina control con instalación eléctrica y una nave rectangular, situada entre el edificio de viviendas y las naves antes descritas, de cuatro metros por veinte metros en planta, con dos plantas. La finca descrita, como predio dominante, goza a su favor de una superficie de paso, sobre la colindante de la que procede.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado de tres millones de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—40.803)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, accidentalmente encargado de éste de igual clase número veintitrés de la misma, por baja del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 92 de 1965, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Siero, S. A.», contra don Roberto Blanco Montejo, por quiebra de la celebrada, ha sido acordado sacar nuevamente a pública y primera subasta y por el tipo de su tasación, la siguiente:

Parcela de terreno en término del Barranco, sitio de «Centinela», superficie aproximada dos mil trescientos ochenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados según títulos y dos mil setecientos sesenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados según medición real. Linda: Norte, camino de servicio B; Sur, embalse de Saltos del Alberche; Este, Luis Rodríguez y camino particular, y Oeste, don Antonio Jiménez. Tasada pericialmente en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa judicial o en establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no se han aportado los títulos de propiedad de la finca, obrando en autos certificación de lo que de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, así como la certificación de cargas, con los que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si

las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Segismundo Martín Laborda Romeo.

(A.—40.802)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

Se anuncia el fallecimiento instestado de don José Soto Varela, ocurrido en Galapagar, en dos de febrero de mil novecientos veintinueve, hijo de Vicente y de Juana, difuntos, natural de Rivas del Sil (Lugo), casado; y asimismo el de su esposa, doña Josefa Bello Coro, fallecida, en Madrid, el veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos, hija de Pedro y de María, difuntos, natural de Trabadelo (León), sin dejar ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia de dichos finados, en cuanto al primero, sus sobrinos carnales don Juan Antonio y don Avelino Soto Quiroga, y por lo que respecta a la segunda, sus sobrinos en el mismo grado doña Prudencia, María, doña Cesárea y doña Antonia Bello Calvo, o bien las dos primeras, habida cuenta el fallecimiento de doña Antonia en el año mil novecientos sesenta.

Y se cita, llamándose, a cuantos se crean en igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata (con relación a los indicados), a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(A.—40.801)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio de cognición número 283/64, instados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en representación de don José Llopis Bernabéu, contra don Carlos Malvido Nieva, vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta, los bienes embargados al referido demandado, y a saber:

Un frigorífico, marca «Edesa», de 1,50 de alto por 0,60 de ancho, aproximadamente, completamente nuevo, con motor eléctrico. Tasado en doce mil pesetas.

Un aparato televisor, marca «Optimus», de 19 pulgadas, en perfecto estado. Tasado en diez mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Málaga, se señaló el día dieciséis del próximo mes de noviembre, a las diez de su mañana, haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o avalúo, fijado en junto en veintidós mil pesetas.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—40.809)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del Juzgado número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 353 de 1965, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Financiera del Eslo, Sociedad Anónima», contra los ignorados herederos de don Nicolás García Selva y contra don José María Vecina Maldonado, sobre resolución de contrato del piso tercero derecha de la casa número nueve de la calle de Santiago, de esta capital, y en cuyos autos he acordado por proveído del día de la fecha y de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplazar a los demandados ignorados herederos de don Nicolás García Selva, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo, con el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de don Nicolás García Selva, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—40.806)

### VILLAVERDE-MADRID

#### EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal de Madrid, distrito de Villaverde.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición bajo el número 26/63, a instancia de la Empresa Municipal de Transportes, representada por el Procurador don Luis Santías y García Ortega, contra otro y don Damián Santos Moreno, sobre reclamación de cantidad, y en los que por proveído de esta fecha se emplaza al demandado don Damián Santos Moreno, de ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de seis días, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, número uno, bajo, al objeto de hacerle entrega de las copias simples de demanda presentadas, concediéndosele tres días más, caso de verificarlo, para su contestación, en la forma determinada por el artículo 40 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los demás perjuicios procedentes en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Abaira López.

(A.—40.810)

## AVISO

Don Manuel López García, a los oportunos efectos, hace saber que ha adquirido por traspaso el bar sito en la calle de Palencia, número 11, cuyo anterior titular fué don Antonio Ballesteros López. Lo que comunica a fin de que cualquier acreedor que pudiera existir contra dicho señor Ballesteros López, se persone en el local indicado, hasta el día 16 de noviembre de 1965.

(A.—40.808)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36